

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49950

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-010551

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de febrero de 2009 con el N° 09-010551-00000-0000, la sociedad Grocwell S.L. Sociedad Unipersonal, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "TAPÓN DE SEGURIDAD PARA BOTELLAS Y SIMILARES CON DISPOSITIVO ANTIRRELLENO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Guala Closures Patents B.V., representada legalmente por su apoderada doctora Luz Clemencia de Páez, la cual fue desistida mediante escrito radicado el 11 de abril de 2011, bajo el No. 09-010551-00006-0000.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 15 y 16 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49950

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-010551

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“ TAPÓN DE SEGURIDAD PARA BOTELLAS Y SIMILARES CON DISPOSITIVO
ANTIRRELLENO ”**

Clasificación IPC: B 65 D 50/00, B 67 B 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 15 y 16.

Titular: GROCWELL S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL.

Domicilio: Alella (Barcelona), España.

Inventor: Rafael Gómez Lucena.

Prioridad N°: 200800284 **Fecha:** 04 de febrero de 2008 **País:** ES.

Vigente desde: 04 de febrero de 2009 **Hasta:** 04 de febrero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reynaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Grocwell S.L. Sociedad Unipersonal, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49950

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-010551

contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓